



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

44  
DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.  
Dtto. XIV Teposcolula-Coixtlahuaca.

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

**C. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA  
MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTES.**

ROSALÍA PALMA LÓPEZ, Diputada Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo que establecen los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado y 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 72, 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución para: **EXHORTAR RESPETUSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, AL SECRETARIO DE FINANZAS, C. ENRIQUE ARNAUD VIÑAS Y AL DIRECTOR O ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES COADYUVEN Y ORDENEN A QUIEN CORRESPONDA A LA TERMINACION DE LOS TRAMITES PENDIENTES POR REALIZAR EN LAS REPATRIACIONES DE CADAVERES DE NUESTROS PAISANOS OAXAQUEÑOS QUE SE ENCUENTRAN AUN DETENIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

El 31 de octubre de 2015 se aprobó por este pleno la LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, la cual establece:



**DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.**  
Dtto. XIV Teposcolula-Coixtlahuaca.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

## CAPÍTULO II

### DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y REPATRIACION DE CADAVERES

**Artículo 15.** El Instituto y las Autoridades del Estado de Oaxaca, brindarán apoyo en la medida de las disposiciones presupuestales, a los oaxaqueños y oaxaqueñas localizados temporal o definitivamente en el extranjero que requieran apoyo para ser trasladados a su localidad de origen en el Estado, en caso de deportación, casos de enfermedades graves o catástrofes naturales.

**Artículo 16.** Cuando un oaxaqueño u oaxaqueña fallezca en el extranjero, el Instituto con las Autoridades Estatales y Municipales, en su caso, conforme al ámbito de su competencia, deberán brindar todas las facilidades para el trámite de la documentación oficial que les sea requerida.

En caso de enfermedades graves los migrantes y sus familias carezcan de recursos económicos suficientes para su tratamiento en el lugar en que se encuentren en el Estado serán canalizados a las instituciones de salud para su atención.

**Artículo 17.** La familia del migrante que haya perdido la vida en el extranjero, podrán solicitar asesoría al Estado a través del Instituto para la realización de los trámites de internación al territorio nacional a fin de sepultarlo en su lugar de origen o última residencia. Si la inhumación se realizara en un panteón del territorio estatal, además, podrá brindarle las facilidades necesarias para que se realice el acto en un marco de dignidad y respeto. Para la repatriación de cadáveres y restos áridos, se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, derivado de las circunstancias en que haya ocurrido la muerte.

Quedando establecido de esta forma y por ley que es obligación y facultad del Poder Ejecutivo Coordinar las políticas públicas y sociales entre las dependencias a su cargo.





**DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.**  
Dtto. XIV Teposcolula-Coixtlahuaca.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA”**

El Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante tiene como misión Coordinar la política del gobierno estatal con las y los migrantes, creando las condiciones para su desarrollo socio-económico y el respeto a sus derechos humanos, y parte de su misión es ser una institución confiable para lograr que las y los migrantes, ejerzan libremente el derecho a NO migrar o migrar, procurando el respeto pleno a sus derechos humanos.

De la misma forma su Objetivo Principal es: *Procurar la atención de la población y las comunidades migrantes oaxaqueñas en las siguientes vertientes: derechos humanos y protección jurídica; fortalecimiento de la identidad, cultura y acceso a la educación; desarrollo económico: salud y seguridad social. Así como, concertar la coordinación y apoyo de las instancias Federales, estatales y municipales, además de las organizaciones de migrantes y organismos del sector social y privado.*

Objetivo que dista mucho de la situación actual que guardan los trámites legales de repatriación de cadáveres solicitados por los familiares de los oaxaqueños fallecidos en los Estados Unidos de América, que hasta este momento no se han podido agilizar debido a la demora en la liberación de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y al haber excedido los créditos con funerarias con las que el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante tiene convenio para realizar los traslados de migrantes fallecidos, hasta el momento dicho Instituto se encuentra imposibilitado para asignar alguna funeraria en ocho solicitudes planteadas.

Fecha de Inicio	Nombre del Migrante	Lugar de origen	Lugar de procedencia	Estatus
09/08/16	Gerardo Martínez Santiago	San Sebastian Nicananduta, Teposcolula, Oax.	Kalamazoo, Michigan	En tramite
12/08/2016	Amado Lopez	San Isidro Monteverde, San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oax.	Anderson, Indiana.	En tramite

En otros trámites, debido a la confidencialidad en la información a que está obligado resguarda este Instituto, se hace referencia únicamente de la forma siguiente:



**DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.**  
Dtto. XIV Teposcolula-Coixtlahuaca.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA”**

Fecha de Inicio	Lugar de origen del migrante	Lugar de procedencia	Estatus
29/07/2016	Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax.	Cantón, Georgia.	En tramite
29/07/2016	Coatecas Altas, Ejutla, Oax.	Madera, California.	En tramite
03/08/2016	Ejido Juno, Matias Romero, Juchitan, Oax.	Tennessee	En tramite
08/08/2016	San Antonio Huitepec, Zaachila, Oax.	Carolina del Norte.	En tramite
09/08/2016	Macuixochilt de Artigas Carranza, Tlacoahuaya, Tlacolula, Oax.	Norwalk, California.	El tramite
12/08/2016	Santa María Zacatepec, Putla, oax.	Tucson, Arizona.	El tramite

Es por ello que resulta necesario y urgente atender esta problemática, como representantes sociales no podemos seguir permitiendo que las Dependencias encargadas de la atención de dichas solicitudes de nuestros hermanos oaxaqueños en desgracia sigan haciendo caso omiso a las peticiones de familiares realizadas, si se causa un daño más grave a dichas familias, solo será responsabilidad de estas dependencias exhortadas, por esa falta de seriedad en el cumplimiento de su deber.

Por lo que pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO.**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca, **EXHORTA RESPETUSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, AL SECRETARIO DE FINANZAS, C. ENRIQUE ARNAUD VIÑAS Y AL DIRECTOR O ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES COADYUVEN Y ORDENEN A QUIEN**





**DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.**  
Dtto. XIV Teposcolula-Coixtlahuaca.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO "2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

**CORRESPONDA A LA TERMINACION DE LOS TRAMITES PENDIENTES POR REALIZAR EN LAS REPATRIACIONES DE CADAVERES DE NUESTROS PAISANOS OAXAQUEÑOS QUE SE ENCUENTRAN AUN DETENIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.** - El presente acuerdo entra en vigor el mismo día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., 16 de agosto de 2016.



**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

B. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXXII LEGISLATIVA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ